



012 — 2022

# NOTITIPS

PKF

Venezuela

01

## SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS - SAREN

Providencias 1, 2, 3 y 4 mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de la prestación de servicios en los Registros Públicos, Registros Mercantiles y Notarías.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.301 de fecha 20 de enero de 2022, fueron publicadas las **Providencias 1, 2, 3 y 4** mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de la prestación de servicios en los Registros Públicos, Registros Mercantiles y Notarías de todo el Territorio Nacional.

Las mencionadas Providencias tienen su base legal en la reciente Reforma a la **Ley de Registros y Notarías**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.668 Extraordinario de fecha 16 de diciembre de 2021. En la mencionada Ley se fijan las tasas e impuestos máximos que puede cobrar el **Servicio Autónomo de Registros y Notarías – SAREN**.

En virtud de ello, el **SAREN** procedió a fijar las tasas por los servicios que prestan los Registros y las Notarías.

A continuación resaltamos los puntos que consideramos más importantes de la mencionada reforma de la ley.

- Se establece el Petro como la unidad de cuenta para fijar las Tasas y cálculos de los trámites. Pagado en Bs. a la tasa de cambio vigente establecida por el BCV a la fecha del cálculo.
- Los costos por tramites van desde Un (1) Petro, y aumenta paulatinamente según el tipo de servicio o documento a Registrar y/o notariar, así como por la cantidad de Folios o anexos que contenga.





# NOTITIPS

Venezuela

- Se establecen los costos por Habilitación y/o traslado, lo cual estaba suspendido.
- La tasa por los Impuestos están establecidas mediante un Porcentaje del Monto Involucrado.
- Los Impuestos se causan por aumento de capital o por el monto del capital en el caso de Constitución de empresas.
- Se mantiene la exoneración de tasas e impuestos a los nuevos emprendimientos denominados “Pequeñas y Medianas Empresas” (PYMES), Pero estas tienen una serie de limitaciones para su constitución.

**Para más detalles e información se recomienda revisar la Gaceta Oficial arriba indicada o consultar con un asesor legal.**

## SENIAT INVITACIÓN JORNADA MÁQUINAS FISCALES



### I JORNADA DE VENTA DE EQUIPOS FISCALES

**Amigo contribuyente,**  
el **SENIAT** le invita a participar en la **1era jornada de venta de equipos fiscales,** en la misma Usted podrá adquirir cualquier aparato de su preferencia que se ajuste a su comercio, **desde la impresora, máquina fiscal hasta el dispositivo de transmisión de datos;** para dar fiel cumplimiento a la **Providencia Administrativa N° 0141**

En la jornada participarán los **Únicos proveedores autorizados** por el **SENIAT** para la comercialización de los equipos fiscales

**Fecha:** lunes 7 y martes 8 de febrero  
**Hora:** desde las **10:00 am hasta las 4:00 pm**  
**Lugar:** en las **principales sedes del SENIAT** en el país.

CONTRIBUYENTE PAGUE LO JUSTO POR LA MÁQUINA FISCAL, SIN SOBREPREGIOS.

[@SENIAT\\_oficial](#) [@SENIAT\\_oficial](#) [SENIAT\\_oficial](#) [SENIAT\\_oficial](#) [SENIAT\\_oficial](#) [SENIAT\\_oficial](#)

